

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7194

Panamá, República de Panamá, Viernes 6 de Diciembre de 1935

AÑO XXXII

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 246 bis, de 30 de Noviembre, por el cual nombran a Salvador Hassan, Expedidor de Cédulas de la Circunscripción de San Blas.  
Decreto 247, de 5 de Diciembre, por el cual se nombra a Esther Forero Oficial en los Archivos Nacionales.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 476, de 5 de Diciembre, por la cual no se avoca el conocimiento de un juicio de policía seguido contra Arthur B. Gaynor, por una demanda de alimentos.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

#### SECCION PRIMERA

Resolución 4678, de 5 de Diciembre, por la cual se registra una marca de fábrica a favor de Keen, Robinson & Company, Limited.  
Certificado 2704, de 5 de Diciembre, por el cual se hace saber que se ha ordenado el registro de una marca de fábrica a favor de Keen, Robinson & Company, Limited.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 246-BIS DE 1935  
(DE 30 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra un Cedulador en la Circunscripción de San Blas.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Cedulador de la Circunscripción de San Blas al señor Salvador Hassan, en reemplazo del señor Carlos Montero, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 247 DE 1935  
(DE 5 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en los Archivos Nacionales.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Ester Forero, Oficial de Sexta Categoría de los Archivos Nacionales, en reemplazo de la señora Cesárea Tapia de Maggiore.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### No avocan el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 476

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 476.—Panamá, Diciembre 5 de 1935.

Para los efectos del avocamiento a que se refiere el artículo 1739 del Código Administrativo, ha ingresado a este Despacho el expediente que contiene el juicio de policía seguido por la señora Amanda Gaynor contra su esposo Arthur B. Gaynor, para que este último sea obligado a suministrarle alimentos.

La presente controversia fue resuelta por el Corregidor de Policía del Barrio Norte de la Ciudad de Colón, en el sentido de obligar al demandado a suministrarle a su esposa mensualmente por alimentos, la cantidad de B. 20.00, según consta en la Resolución distinguida con el número 244 de 1º de Agosto de este año, la cual fue apelada y confirmada por la número 294 de 31 de Octubre de 1935, dictada por el Alcalde de la Ciudad de Colón.

Este Despacho estima que la solicitud de avocamiento solo se ha interpuesto con el fin de demorar el cumplimiento de la obligación impuesta a Arthur R. Gaynor y por tanto,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento del asunto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

### Ordenan el registro de una marca de fábrica

#### RESOLUCION NUMERO 4678

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución Número 4678.—Panamá, Diciembre 5 de 1935.

KEEN, ROBINSON & COMPANY, LIMITED, con domicilio en Carrow Works, Norwich, Londres, Inglaterra, ha solicitado al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amapar y distinguir en el comercio Cebada preparada para ser usada como alimento.

Dicha marca consiste en una etiqueta que en cada esquina ostenta la figura de un abanico abierto; en el centro se lee "La Cebada" — Patent de Robinson" y en seguida el nombre y dirección de los fabricantes. Luego hay una faja con la misma leyenda y dirección dichas. La marca se usa o aplica a los envases del producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño y de introducirle variaciones en sus diferentes partes, pero sin alterar por ello su carácter distintivo.

TENIENDO EN CUENTA: que a la solicitud de registro en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna,

#### SE RESUELVE:

REGISTRAR, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República de Panamá, KEEN, ROBINSON & COMPANY, LIMITED, con domicilio en Carrow Works, Norwich, Londres, Inglaterra.

Expidase el certificado de registro de la marca, y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

Bajo el número 2704 se expidió el correspondiente certificado.

#### CERTIFICADO NUMERO 2704 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Diciembre 5 de 1935. Caduca: Diciembre 5 de 1945.

HARMODIO ARIAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

#### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4678, de esta misma fecha, una marca de fábrica de KEEN, ROBINSON & COMPANY LIMITED, con domicilio en Carrow Works, Norwich, Londres, Inglaterra, para amaparar y distinguir en el comercio Cebada preparada para ser usada como alimento,

que se elabora o fábrica en Carrow Works, Norwich, Londres, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 5 de Julio de 1935 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7104 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 29 de Julio de 1935.

Panamá, 5 de Diciembre de 1935.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta que en cada esquina ostenta la figura de un abanico abierto; en el centro se lee "La Cebada" — Patent de Robinson" y en seguida el nombre y dirección de los fabricantes. Luego hay una faja con la misma leyenda y dirección dichas. La marca se usa o aplica a los envases del producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño y de introducirle variaciones, en sus diferentes partes, pero sin alterar por ello su carácter distintivo.

### RELACION

#### de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 5 de Diciembre)

Nestle & Anglo Swiss, leche condensada, 50 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por . . . . .	280.00
Nestle & Anglo Swiss, ahocolate en pasta, chocolates finos, 8 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por . . . . .	201.86
F. E. Escoffery, manteca vegetal, 126 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por . . . . .	349.27
F. E. Escoffery, trisulfuro de calcio para regar árboles, 1 bulto, por vapor Palatia, de Hamburgo, por . . . . .	37.50
Chial León & Cia., sardinas, 50 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	126.00
Chial León Cía., machetes, 77 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por . . . . .	710.50
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 60 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	900.00
Hop Hon., macarelas, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	30.00
Mariano Arosemena, frascos de vidrio, tapas para frascos, 20 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	33.15
Sarwansing & Sons, ropa interior, pijamas de seda, mantel de hilo, 1 bulto, por vapor Hokkai Marú, de Shanghai, por . . . . .	531.91
Compañía Inmobiliaria La Unión, sacos de yute para azúcar, 9 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por . . . . .	465.89

West India Oil Co., aceite lubricante, vaselina simple, etc., 369 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	1.500.86	Sing Kee y Compañía, telas de seda, 5 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por . . . . .	1.482.18
Villanueva & Tejeira, tubería de acero galvanizado, 146 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	954.06	Félix B. Maduro, juguetes de hierro, pelotas de caucho, 70 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	408.63
Gervasio García e Hijos, radios, repuestos, agujas de fonógrafos, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	302.15	Compañía Kito Chen, mayonesa, avena, azúcar, papas, bacalao, 51 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	200.92
Phillip Brodmerkel, artículos de casa y efectos personales usados, 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	100.00	Fábrica de Productos Standard, cartón gris para fabricar cajetas, 120 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	112.50
Wm Stuart Webster, tónico Lo Lay para el pelo, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	75.55	Hospital Santo Tomás, ampolletas, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	132.53
Lee Yuck Ming, cebollas, 30 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por . . . . .	64.50	Hospital Santo Tomás, sílicato sodio, ácido arsénico, aceite, 5 bultos, por vapor Buena-ventura de Nueva York, por . . . . .	828.70
Brandon Bros, coñac, 30 bultos, por vapor La Salle, de Burdeos, por . . . . .	495.10	Sing Kee & Co., agua colonia, perfumes, lociones, etc., 4 bultos, por vapor Palatia, de Hamburgo, por . . . . .	247.85
The Panama Coca Cola Bottling, nueces, macarrones, canela, almendras, etc., 70 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por . . . . .	153.73	Badi Kourany, telas de seda, 2 bultos, por vapor Chichibu Marú, de Yokohama, por . . . . .	153.61
Cecil D. Abrahams, galletas, 4 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por . . . . .	100.61	C. D. Arjansingh, sobrecamas de seda, algodón, telas de seda, 1 bulto, por vapor Tricolor, de Yokohama, por . . . . .	314.29
Gilberto Brid, material de anuncios, 2 bultos, por vapor Davisian, de Liverpool, por . . . . .	33.92	Faquir Singh Pal Singh, camisas, pijamas, sobrecamas de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Taft, de Yokohama, por . . . . .	249.42
Isaac Brandon Bros, sopa vegetal, aceitunas, bacalao, papas, 284 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	1.960.25	Swift & Cía., manteca de cerdo, 50 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por . . . . .	289.02
La Estrella S. A., harina granulada de trigo, 200 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	512.40	Kwong Mee Long, abrigos de algodón, etiquetas impresas, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	40.00
Herbruger & Cía., arroz cervecero, 30 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .	52.63	David Frank & Co., aceite vegetal, lejía, azul, desinfectante, 26 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	69.58
Antonio González, catres plegadizos de hierro, 18 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por . . . . .	113.10	Panama Electric, amoníaco anhidro, 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	125.58
González Hnos., catres de hierro, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	46.20	Virgilio Capriles, agua colonia, hongos en conservas, 7 bultos, por vapor De La Salle, de Burdeos, por . . . . .	277.73
Compañía Abood (Jorge Abood), dril de algodón, telas de seda, 17 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por . . . . .	1.355.96	Aristides Romero, zapatillas de lona y goma, 29 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por . . . . .	659.89
Chung Siak & Cía., visagras de hierro, machetes, consuelos, 45 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por . . . . .	241.74	Aristides Romero, zapatos de lona y goma, 18 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por . . . . .	461.17
Chung Siak & Cía., anzuelos, 1 bulto, por vapor Simón Bolívar, de Oslo, por . . . . .	130.43	Aristides Romero, mantasucia de algodón, 6 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por . . . . .	320.80
Horna Hns., repuestos de autos, reloj, bocina, etc., 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	84.20	Aristides Romero, matasucia de algodón, 8 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por . . . . .	489.36
T. Ohbayashi, muestras de hilaza de seda, 3 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por . . . . .	74.31	Shung Fat & Cía., manteca compuesta, 150 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por . . . . .	410.16
E. M. Sosa, insignias doradas y esmaltadas, 1 bulto, por avión, de Nueva York, por . . . . .	3.00	Kelso Jordan Sales Co., lápices de escritura, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	43.43
Varyam Singh Co., cajitas de madera, telas de seda, ropa de cama, 3 bultos, por vapor Presidente Taft, de Yokohama, por . . . . .	579.08		

Panama Agencies (The Henríquez Co.), whisky, cerveza, vinos, 265 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por . . . . .	2.431.88	Compañía Manufacturera de Calzado, betunes, tela para forros, cueros, 6 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por . . . . .	633.63
C. G. de Haseth Cia., linimentos, píldoras, jarabes, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	125.90	F. Arnansingh & Co., telas, sobrecamas de algodón, pulseras para damas, 3 bultos, por vapor Presidente Taft, de Yokohama, por . . . . .	803.39
C. G. de Haseth Co., tónico para cabello, vaselina simple, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	122.57	Sucesores de Carlos A. Cowes, vidrios planos, espejos biselados, 6 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	91.35
C. G. de Haseth Co., jarabes de quinas, 50 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	1.162.80	Empresa Hidro Eléctrica de La Chorrera, planta para fabricar hielo, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	1.598.26
Kwong Mee Long, lámparas kerosen, tubos de lámparas, 3 bultos, por vapor Buenaventura de Nueva York, por . . . . .	64.32	Cardoze & Lindo, bomba mecánica de fuerza motriz, 2 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por . . . . .	208.00
Alfredo Boehlem, chocolate en pasta, 1 bulto, por vapor Presidente Roosevelt, de Hamburgo, por . . . . .	32.55	Homer D. Tucker, artículos de loza de uso doméstico, cuchillos, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de Los Angeles, por . . . . .	111.91
Alfredo Bohlem, chocolate en pasta, jaleas y confites, 7 bultos, por vapor Presidente Roosevelt, de Hamburgo, por . . . . .	237.60	Wallingford y Arango, acumuladores para autos, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	160.85
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, ladrillos para caldera, 65 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	756.41	Farmacia Preciado, Maravilla Curativa, remedios veterinarios, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	87.97
Gursarn Sing Bros, kimonas, pijamas, telas, camisas de seda, 6 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por . . . . .	1.539.27	Manuel Preciado, bolsas de papel, embudos, varillas de vidrio, 2 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por . . . . .	123.02
Panama American Orange Crush, manzanas, 440 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	785.00	Smoot Besson, repuestos para autos, 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	90.42
Arjan Singh Dehlon, kimonas pijamas, pañuelos de seda, artículos de níquel, 2 bultos, por vapor Presidente Taft, de Yokohama, por . . . . .	231.56	Sucesores de Carlos A. Cowes, tintes para teñir madera, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	36.00
Public Service Garage, pinturas preparadas, adelgazador de pintura, 13 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	758.15	Fat & Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	249.00
Fábrica Nacional de Helados, leche en polvo para helados, 15 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	117.50	Benjamín Chen, sal refinada, salsa mayonesa, aceitunas, 98 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	223.31
Samuel Friedman Inc., sweters de lana, ropa interior de algodón, 2 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por . . . . .	345.57	Gursarn Singh Bros, telas de seda, camisas, batas de seda, chinelas, 8 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por . . . . .	1.593.13
Félix B. Maduro, juguetes de hierro, 5 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	70.50	Shung Cheung Cia., bolsas de papel sin impresión, 215 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	556.90
Lisandro Cevallos, relojes de oro de bolsillo, 1 bulto, por avión, de Bogotá, por . . . . .	25.00	Panamá Brewing & Refrigerating Co., malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Alkmaar, de Hamburgo, por . . . . .	2.175.00
Gargallo Hnos., perfumadores de vidrio, juguetes, maletas, 68 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	2.232.79	Aristides Romero, juguetes, de hojalata, madera, 4 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por . . . . .	87.15
Verhomal Khubchand, telas de seda, camisas y pijamas de seda, 4 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por . . . . .	753.45	Enrique Halphen, machetes, 25 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por . . . . .	159.40
Shung Cheung Co., cebollas, 100 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	99.00	Sing Kee & Cia., telas de algodón, drill de algodón, 26 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por . . . . .	1.631.81
Fidanque Bros & Sons, cebollas, 400 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	450.00		

Sing Kee & Cía., cinturones de cuero, camisetitas de algodón, 3 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por . . . . .	344.55	Legación Alemana, efectos de uso personal, 1 bulto, por vapor Este, de Hamburgo, por . . . . .	60.00
Benjamín Chen, atún, encurtidos, ovaltina, ensalada de frutas, 55 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por . . . . .	146.54	Compañía Cynos (J. & A. Domínguez), telas de seda, 8 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por . . . . .	657.88
Luis Angelini, ginebra seca, 40 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por . . . . .	226.17	Compañía Cynos (J. & A. Domínguez), telas de seda, 2 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por . . . . .	202.60
Luis Angelini, ginebra seca, 10 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por . . . . .	56.44	Carlota Montaner, galletas, 2 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por . . . . .	57.08
Aristides Romero, dril de algodón, 6 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por . . . . .	416.01	Carlota Montaner, galletas, 1 bulto, por vapor Narenta, de Londres, por . . . . .	30.40
Aristides Romero, dril de algodón, 4 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por . . . . .	318.60	S. Salas B. Co., polvos y perfumes, esmaltes para uñas, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	16.50
Aristides Romero, telas de algodón, 2 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por . . . . .	231.40	Gargallo Hnos., pañuelos de hilo, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por . . . . .	107.65
Aristides Romero, telas de algodón, 3 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por . . . . .	285.82	Novidades Antonio, juegos de tocador, cocktail, vinos, 6 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por . . . . .	330.18
Luis Angelini, licor, vinos espumosos, tinto, blanco, 57 bultos, por vapor De La Salle, de Burdeos, por . . . . .	790.95	Horna Hnos., limas de acero, 4 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por . . . . .	308.59
Novey & Lutrell, bomba eléctrica, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	51.00	Horna Hnos., cápsulas para botellas, 8 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Hamburgo, por . . . . .	151.63
Y. Amano & Cía., agua colonia, polvos para la cara, lápices de labios, por vapor Palatia, de Hamburgo, por . . . . .	56.60	Manfredo A. de Lima, coladores de hierro, rieles de hierro, 14 bultos, por vapor Palatia, de Hamburgo, por . . . . .	369.40
Armour & Co., manteca, 1000 bultos, por vapor Cordillera, de Amsterdam, por . . . . .	5,410.50	Luis López, capas de goma, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	185.85
Bata Shoe Co., zapatos de cuero, chinelas finas, zapatos, 7 bultos, por vapor Hamburgo, de Hamburgo, por . . . . .	262.81	Luis López, camisas de algodón, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	223.00
Sasso & Cía., hilo de algodón para coser, 6 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por . . . . .	878.76	Luis López, estuches de tocador, pañuelos de algodón, etc., 3 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .	373.76
Sasso & Cía., hilo de algodón para coser, 10 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por . . . . .	988.48	Armour & Co., salsa de tomate, guisantes en latas, etc., 365 bultos, por vapor Presidente Taft, de San Francisco, por . . . . .	720.10
Sasso & Cía., hilo de algodón para coser, 4 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por . . . . .	504.54	Amour & Co., jugo de piña en latas, 25 bultos, por vapor Presidente Taft, de San Francisco, por . . . . .	66.28
The Wholesale Tire & Supply, tachuelas para autos, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	38.42	Ezra Dabah & Cía., medias de seda, carpetas de hule, telas de algodón, 13 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	1,865.48
José Wong, medias de seda, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	526.50	Retiro de Matías Hernández, Kreso-Dip, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	65.00
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	518.00	Retiro de Matías Hernández, jabones limpiadores, 20 bultos, por vapor Santa Elena, de Los Angeles, por . . . . .	65.00
S. A. Villegas, pijamas, kimonas, camisas de seda, chinelas, 2 bultos, por vapor Montreal Marú, de Yokohama, por . . . . .	295.82	David Frank & Co., galletas, 14 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por . . . . .	42.12
I. L. Maduro, ropa interior, pajamas, pañuelos de seda, 2 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Shanghai, por . . . . .	832.50	Dalip Singh & Bros., telas de seda, 2 bultos, por vapor Presidente Taft, de Yokohama, por . . . . .	358.56
M. Hellinger Sucesores, pastillas medicinales (chicle laxante), 6 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	152.68		

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:  
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la  
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde hay que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

Key Hing Co., pañuelos de algodón, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	64.00
A. C. Mondol, baúles de madera, botones de hueso y de coral, etc., 2 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Hong Kong, por . . . . .	426.88
Trute Bros, vaselina, aceite mineral, 3 bultos, por vapor Feodosia, de Hamburgo, por . . . . .	72.52
Anglo Pacific Trading Co., whisky, ginebra, vinos espumosos, champaña, 293 bultos, por vapor Metapán, de Nueva York, por . . . . .	1.487.25
Wing Chong Cía., pastas alimenticias, 90 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . . . .	156.40
Endara Riba Hnos, ciruelas, higos secos, uvas, pasas, 122 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	206.07
Kwong Mee Long, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	271.50
Kwong Mee Long, camarones secos, abono para la tierra, 42 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	123.86
David Moreno, píldoras, pastillas anticatarrales, 32 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	600.39
Grebien & Martinz, cemento, 500 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por . . . . .	750.00
Woopee Record Stores, discos para fonógrafos, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	62.90
Robert Dixon, repuestos para máquina de planchar ropa, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	6.26
Luis E. Uribe, catres de campaña, 36 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por . . . . .	220.00
Endara Riba Hnos., salsa de tomate, espinacas, sal de mesa, 121 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	473.25
Horna Hnos., pinturas preparadas, aguarrás, aceite de linaza, 174 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por . . . . .	553.20

**IMPRENTA NACIONAL**

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

**AVISO OFICIAL**

SE ALQUILA UN LOCAL EN EL DEPOSITO DE INFLAMABLES DEL GOBIERNO PARA INFORMES OCURRASE AL JEFE DE LA SECCION DE INGRESOS.

**AVISO OFICIAL**

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

H. F. ALFARO.

**LEYES DE 1932-1933**

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

**LEYES DE 1934-1935**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las *Leyes de Panamá de 1934 a 1935*, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

### NOTARIA PRIMERA

(Día 5 de Diciembre)

Nº 1016. El señor José María Goytía, en su propio nombre, y como apoderado general de su esposa Doña Emilia Dickson de Goytía, roma dos fincas con la número 2641, inscrita en el Registro Público al Folio 384 del Tomo 50 de la Propiedad, Sección de Panamá, y vende una a la señora Emilia Goytía de Brin, y la otra, a la señora Aminta Emilia Brin de Navarro.

### NOTARIA SEGUNDA

(Día 5 de Diciembre)

Nº 862. Por la cual se protocoliza la inscripción del Partido Obrero Provincial de Panamá.

Nº 863. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Miguel Navarrete.

Nº 864. Por la cual el señor Juan Gaudiano vende a los hermanos Julio Choy Cheung y Choy Kui, el establecimiento comercial denominado "El Radio", situado frente al parque Santa Ana de la ciudad de Panamá, por la suma de B. 2.000.00.

Nº 865. Por la cual se protocolizan los nuevos Estatutos de la asociación denominada en esta ciudad "Sociedad Italiana de Beneficencia" y que se denomina ahora "Sociedad Italiana", y la Resolución del Poder Ejecutivo Nacional en que se aprueban dichos estatutos.

Nº 866. Por la cual Hans Elliot vende a la sociedad "Compañía de Navegación y Tierras Elliot S. A.", la nave denominada "Soná", por la suma de 3.626.31.

Nº 867. Por la cual el señor Tacomin Woo compra a la sociedad "García S. en C.", unos muebles y celebran un contrato de arrendamiento sobre bienes en esta ciudad.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día cinco de Diciembre de mil novecientos treinticinco.

As. 3140. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 21 de Noviembre último, a favor de la razón social de la casa "Marcial Penso", de esta ciudad.

As. 3141. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas el 3 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "José Angel Benavides", de Las Palmas.

As. 3142. Patente de navegación número 826, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 4 de Febrero de este año, a favor de la balandra "Mélida Elisa", de propiedad de Agustín Mehacho y Aniceto Ortega.

As. 3143. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 4º de este Circuito, por la cual Eduardo Antonio Morales Herrera, constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en Capira, para responder de la excarcelación de Jorge Washington Dick, sindicado del delito de hurto.

As. 3144. Patente de navegación número 51, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el día 20 de Noviembre último, a favor del moto-velero "Lilia", de propiedad de Manuel López Vásquez y Richard Newmann.

As. 3145. Escritura número 861 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Víctor Correa Porcell vende a Santiago Barrelier una finca situada en San Francisco de La Caleta, de este distrito.

As. 3146. Certificado número 2704, expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 5 de los corrientes, en el cual consta que en esa Secretaría se ha registrado una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Keen, Robinson & Company, Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 3147. Escritura número 853 de 2 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Manuel Fong y Compañía", con domicilio en Garachiné, distrito de Chepigana.

As. 3148 y 3149. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá el 21 de Septiembre y 29 de Julio de este año, a favor de la razón social de las casas: "P. Mon o Jacinto Sánchez" y "Clotilde S. de Ramos", domiciliadas en La Chorrera.

As. 3150. Escritura número 15 de 12 de Julio de este año, extendida ante el secretario del Concejo del Distrito de La Chorrera, por la cual Carlos Ramos confiere autorización a su esposa Clotilde Solano de Ramos, para ejercer el comercio.

As. 3151. Oficio número 1096 de ayer, del Juez 1º del Circuito de Colón, en el cual ordena levantar el embargo que pesa sobre una finca de propiedad de Alejandro Amí Cervera, situada en esa provincia.

As. 3152. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 5 de los corrientes, a favor de la casa "Laureana E. vda. de Carrión", domiciliada en Chepillo, distrito de Chepo.

As. 3153. Escritura número 860 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Catalina Erica Gibson declara mejoras en una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, y adiciona la escritura 814 de 15 de Noviembre último, de la misma notaría.

As. 3154. Diligencia de fianza extendida el 30 de Noviembre último ante el Juez 3º de este Circuito, por la cual Andrés Guevara constituye hipoteca a favor del Day & Night Garage Corporation, sobre una finca situada en Arraiján, para responder de los perjuicios que pueda causarle L. A. Toll, con una demanda.

As. 3155. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 14 de Octubre de este año, a favor de la casa "Yau Tao Choy", de esta ciudad.

As. 3156. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 3º de este Circuito, por la cual Ricaurte Rivera Sandoval constituye hipoteca a favor de Laurence Albert Toll, sobre una finca situada en Coclé, para responder de los perjuicios que pueda causarle con una demanda.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 5 de Diciembre)

Prudencia Bergantiño, Facundo Rivera, Maydelena Cornelia González, Carolina Vilorio, Doris Emérida Jones, Perl Luisa Jordan, José Antonio Meléndez.

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Octubre de 1935.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN.....	25	31	55	41	7	11	27	22	24	25		
Boca Grande.....												
Limon.....												
Cirí.....	1	2										
Ciricito (Cuipo).....	3	6	2	5			1	2		3		
(Majagua) Nueva Providencia.....												
Puerto Pilón (Las Minas).....		1										
Nuevo San Juan.....			2	1								
Monte Lirio.....							2			2		
Cativá.....												
Santa Rosa.....												
El Vigía.....												
CHAGRES.....												
La Encantada.....		1		4								
Lagarto.....		2	1	3								
Piña.....												
Salud.....	2			1			1			1		
DONOSO.....												
Coclé del Norte.....												
Miguel de la Borda.....												
Gobea.....				4			2			2		
Río Indio.....												
PORTOBERLO.....												
Garrote.....	1	3	4		4		1	3		5		
Isla Grande.....												
María Chiquita.....												
SANTA ISABEL (Palenque).....												
Cuangó (La Guayra).....	2	1		1	6			1		1		
Culebra.....												
Nombre de Dios.....	2			2								
Santa Isabel.....												
Viento Frío.....												
Miramar.....				4			1			1		
Circunscripción de San Blas.....												
PUERTO OBALDÍA.....												
(Porvenir) Escobal.....												
Corazón de Jesús.....												
Narganá.....		4	5	9			2	7	5	4		
Playón Chico.....												
Tupile.....												
Teribe.....												
San Pablo.....			1	2								
Totales.....	35	52	70	81	17	11	38	35	29	44		

Panamá, 31 de Octubre de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

ALFONSO FÁBREGA

## AVISOS Y EDICTOS

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

### Excitación

El 1º de Enero de 1936 todo panameño, varón, mayor de edad, está obligado a portar consigo Cédula de Identidad Personal. Para esto se necesitan dos cosas: que el ciudadano ocurra al Alcalde, Corregidor o Cedulador, según el caso a dar los datos que se requieren para la Cedulación y luego que la Cédula sea confeccionada. Si lo último no se cumple o se cumple imperfectamente eso queda de cuenta de los funcionarios, es decir del Gobierno; pero lo primero, o sea la Solicitud de Cédula es deber del ciudadano y nadie puede excusarse de hacerla por falta de tiempo o falta de empleado a quien dirigirse, porque hay 61 Alcaldes y además los Corregidores y Ceduladores, de modo que por muchos que falten por cédular, repartidos en tal divisor hay lugar para todos y tiempo más que suficiente en un mes para llegarse a la respectiva Autoridad y hacer la Solicitud de Cédula.

Considero pues que los Alcaldes y Corregidores en sus respectivas jurisdicciones deben hacer un llamamiento a los ciudadanos para que en este mes de Diciembre que va a empezar concurren los renuentes a hacer la Solicitud para evitarse así la pena de tener que imponer sanciones penales a los remisos.

Panamá, Noviembre 26 de 1935.

El Registrador General,

ALFONSO FABREGA.

### Bonos de Conversión

Se avisa al público que en sorteo verificado en la Contraloría General de la República el día 29 de Noviembre de 1935, han sido agraciados los bonos que más adelante se detallan.

Después del 1º de Diciembre de 1935 los bonos enumerados no pagarán más interés y serán pagados a su presentación a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

#### BONOS DE B/. 500.00

Nos. 0004 0029 0147 0151 0157 0278 0430 0509 0534 0648  
0670 0697 0745 0764 0769 0772 0805 0843 0867 0879  
0890 0937 0962 1067 1073 1196 1276 1361 1457 1460  
1466 1572 1626 1664 1669 1671 1705 1722 1730 —

#### BONOS DE B/. 100.00

Nos. 0154 0247 0249 0291 0335 0484 0541 0583 0664 0856  
0883 0918 0924 0943 0958 0985 1179 1187 1189 1203  
1254 1266 1272 1290 1299 1309 1318 1335 1305 1341  
1377 1379 1439 1539 1561 1590 1599 1600 1613 1664  
1722 1724 —

#### BONOS DE B/. 20.00

Nos. 0044 0095 0189 0226 0353 0534 0672 0673 0704 0708  
0726 0764 0820 0833 0844 0964 1319 1449 1459 1547  
1611 1629 1693 1695 1712 1714 1789 1859 1913 2119  
2249 2364 2513 2526 2613 2690 2715 2719 2797 2815  
2853 2877 2916 3094 3165 3170 3298 3337 3358 3374  
3375 3444 3447 3484 3517 3519 3528 3610 3638 3696  
3805 3914 3979 3990 4036 4087 4146 4151 4157 4158  
4221 4319 4520 4526 4527 4647 4898 4931 5248 5294  
5416 5423 5589 5780 5886 5932 5972 6191 6196 6210

5 vs.—3

### A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

### Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 6 del mes de Enero del año de 1936 se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la prestación del servicio de transporte terrestre de los correos nacionales que circulan entre la ciudad de Panamá y todas las Oficinas Postales que se encuentran a lo largo de la carretera nacional hasta Soná, por un extremo, y hasta Las Tablas, por el otro, y todos los correos que se crucen entre estas Oficinas, tres veces por semana, en viajes de ida y regreso.

En la Secretaría de Gobierno y Justicia y en la Dirección General de Correos y Telégrafos podrán consultarse los pliegos de cargos.

La licitación se regirá por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 63 de 15 de Diciembre del año de 1917.

Panamá, Diciembre 6 de 1935.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

TESORERIA MUNICIPAL DE PANAMA

### Aviso Oficial

SE AVISA A LOS DUEÑOS DE AUTOMOVILES DE USO PARTICULAR, que desde el día 1º de Diciembre se empezarán a expedir las placas correspondientes a 1936.

Los empleados de la Zona del Canal residentes en la ciudad de Panamá, deberán presentar un Certificado firmado por su Jefe inmediato y refrendado por Empleado Jefe de la Zona del Canal.

Los Empleados de la Zona del Canal residentes en la misma, deberán presentar la Licencia 1936.

Las placas para los Carros de Comercio, Motocicletas, Bicicletas, Carretas, Coches y Carretillas empezarán a expedirse a partir del 15 del mismo mes de Diciembre.

Es indispensable presentar el certificado comprobando el haber pasado revista.

El Tesorero Municipal,

A. AROSEMENA.

Panamá, Noviembre 20 de 1935.

**Aviso de Remate**

El DIA 7 de Diciembre a la hora en que el reloj de la oficina marque las 10 de la mañana se abrirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro los pliegos cerrados que contengan propuesta para la compra en el remate público de la finca número 378 denominada "Río-Laja" ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos de 72 hts. 1974 metros cuadrados que fue adquirida por el Gobierno Nacional en remate público. La base de la venta es la suma de B. 200.00 y todo proponente deberá comprobar haber depositado el 10% del monto de su propuesta. Sobre la finca en cuestión no existe gravamen.

Son condiciones de esta licitación las que establece la Ley.

Panamá, Noviembre 7 de 1935.

J. I. QUIROS Y Q.  
Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

**Edicto Emplazatorio**

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A IRMA N. SCHMIDT, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella han interpuesto los señores Fabián Velarde y Erasmo de la C. Guardia, como apoderado especiales de Walter L. Martin, y a justificar su ausencia.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

L. SOSA.

L. Hincapié.

**Edicto Emplazatorio**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA al señor ELMER ELLSWORTH DAVIS, mayor de edad, casado y ausente actualmente del país, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto la señora CLARA EDNA WIEMAN DE DAVIS.

Se advierte al demandado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy, nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, y se entrega copia del mismo a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la ley.

El Juez,

El Secretario,

V. A. DE LEON S.

Alberto L. Rodríguez.

**Edicto Emplazatorio**

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que por medio de escrito fechado el 28 de Septiembre del presente año, la señora CRISTINA PIMENTEL DE ROLLA, ha solicitado al Tribunal título constitutivo de dominio sobre una casa hecha por la mencionada señora

en La Chorrera, en terrenos Municipales de ese mismo Distrito, que se describe así:

"Casa de maderas extranjeras, techo de hierro acanalado (zinc) y piso de tablas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de Eleodora Pexero (hoy de Primo Pérez); Sur, una Calle nueva sin nombre; Este, la Calle de Bolívar; y Oeste, terreno Municipal vacante.

Dicha casa mide por todos sus lados seis metros (6 mts.), teniendo una superficie de treinta y seis metros cuadrados.

Todo el lote de terreno ocupado, mide diez metros de frente por veintitrés de fondo, que da una superficie de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS".

Por tanto, se cita a todos los que se crean con derechos al inmueble para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, se presenten a hacerlos valer.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

L. SOSA.

L. Hincapié.

**Edicto Emplazatorio**

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado Lai Kin Fee, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Bocas del Toro, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: . . . . .

En los autos está plenamente comprobada la defunción del causante y como desde la iniciación de estas diligencias por el Juez Municipal de este Distrito—no se ha presentado herederos alguno reclamado la herencia, este Juzgado en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 1550 del Código Judicial citado, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1º Declárase yacente la herencia del finado Lai Kin Fee, cuya defunción tuvo lugar en el Hospital de Almirante, de esta jurisdicción, el día tres de Julio del año en curso.

2º Nómbrase al señor Daniel J. Reid, Curador de la herencia, a quien se le hará formal entrega de los bienes herenciales.

3º Fijese edicto citando a los interesados en la sucesión para que hagan valer sus derechos dentro de treinta días.

4º Se ordena a la persona que tenga en su poder testamento del finado que lo presente a este Tribunal.

5º Publíquese la parte resolutive de este auto en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL por tres veces.

Notifíquese y cópiese.

El Juez, ZENON NAVALO.—José Antonio Grimás, Secretario".

Y para los efectos legales consiguientes se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las diez de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

ZENON NAVALO.

José Antonio Grimás.

**Edicto Número 34**

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

## HACE SABER:

Que la señora ANDREA VIUDA DE QUINTERO, ha presentado en el Despacho, la siguiente solicitud de título de plena propiedad:

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras.—E. S. D.

De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 33 de 1934, ocurro a usted, para que previas las formalidades de rigor, se me expida el título de plena propiedad de tres fincas que poseo en el Distrito de Alanje, cercadas y cultivadas en su totalidad desde antes del año de 1917, las que se describen así:

Lote llamado LA LOMA, con treinta y cinco hectáreas y fracción de superficie, alinderada: Norte, predios de Félix Camazón y Anselmo Vergara; Sur, camino de Concepción a David; Este, camino de Pericote y predios de Pedro Vergara y Magdalena Echevarría; Oeste, camino real de Alanje a Boquerón.

Lote llamado PERICOTE, con superficie de veintisiete hectáreas y fracción, alinderado: Norte, predio de Sebastián Santamaría; Sur, predio de Norman Serrú; Este, río Chirigagua; Oeste, camino de Alanje a Pericote.

Lote llamado EL PONTON, con superficie de veintitrés hectáreas y fracción, alinderado: Norte, camino del Veladero; Sur, camino de El Tejal a David y predio de Marcelino Vásquez; Este, camino real de Alanje a Tijera y Boquerón; Oeste, predios de Esteban Sánchez e Isidro Avendaño.

Acompaño los documentos exigidos por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925.—Para que me siga representando en esta solicitud, en todo lo que sea necesario, confiero poder amplio y suficiente al señor Pedro Vidal E., mayor de edad, y vecino de David, con facultad para firmar por mí la correspondiente escritura de título.—Soy Andrea viuda de Quintero, mujer, mayor, panameña, propietaria y vecina del Distrito de Alanje.—David, Noviembre 7 de 1935.—(fdo.) Andrea vda. de Quintero.—Acepto el poder, (fdo.) Pedro Vidal E."

Y para que sirva de formal notificación y pueda ocurrir en defensa de sus derechos todo el que se considere perjudicado se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía de Alanje y copias se entregan a la interesada para su publicación en la forma requerida en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

David, Noviembre 12 de 1935.

El Gobernador-Administrador,

L. A. GONZALEZ.

S. Anguizola D.

El Secretario de Tierras,

**Edicto Número 35**

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

## HACE SABER:

Que el señor LUIS PINTO, ha presentado en el Despacho, la siguiente solicitud de título de plena propiedad:

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras.—E. S. D.

Soy poseedor desde antes del año de mil novecientos diecisiete de dos globos de terreno ubicados en el Distrito de Alanje, los cuales se describen así: "Bajo del Río", con catorce hectáreas y fracción, alinderado: Norte, camino del río y predio de Domingo Araúz; Sur, predio de Patricia Rojas; Este, predio de Domingo Araúz; Oeste, parte del camino al río, el río Chico y predio de Jacinta Cedeño; cercado a la redonda con alambre de púas y cultivado de bananos, "Chumical",

con veinte hectáreas y fracción, alinderado: Norte, predios de Bartolo Quintero y Rosa Guerra; Sur, Ferrocarril Nacional de Chiriquí y predios de Gregorio Lara y Manuel Aguirre; Este, ciénega del Ojo de Agua; Oeste, camino del Veladero; cercado con alambre de púas y cultivado de pasto artificial. Pido a usted que previos los trámites legales, se me expida el correspondiente título de plena propiedad a que tengo derecho, para cuyo fin acompaño los documentos de Ley. Para que me siga representando en esta solicitud, hasta firmar por mí la escritura de título ante la Notaría del Circuito, confiero poder al señor Pedro Vidal E., abogado conocido en su Despacho.

Soy Luis Pinto, varón, mayor, panameño, agricultor y vecino de Alanje, de tránsito en esta ciudad.—David, Noviembre 12 de 1935.—(fdo.) Luis Pinto.—Acepto el poder, (fdo.) Pedro Vidal E."

Y para que sirva de formal notificación y pueda ocurrir, a hacer valer sus derechos todo el que se considere lesionado con la solicitud inserta, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Alanje y copias se entregan al interesado para que las haga publicar en la GACETA OFICIAL y en su diario de la localidad conforme a la Ley.

David, Noviembre 13 de 1935.

El Gobernador-Administrador,

L. A. GONZALEZ.

El Secretario de Tierras,

S. Anguizola D.

**Edicto Número 59**

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Justo P. Espino, en su carácter de apoderado de los señores Francisco y Juan Bautista Ruiz, ha solicitado de esta Administración se le adjudique a título de compra, un globo de terreno denominado "EL RINCON DEL BEBEDERO", ubicado en el Distrito de Pedasí, de una extensión superficial de cinco hectáreas con ocho mil doscientos cincuenta metros cuadrados (105 Hts. 8250 m. c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Mariavé; Sur, Río Pedasí; Este, terreno libre; y Oeste, terreno de Esteban Castillo y camino público.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho de la Gobernación, y en la Alcaldía del Distrito de Pedasí por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

SORTEO

**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**

Nº 872

**PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 8 DE DBRE. DE 1935**

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00	.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00	.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00	.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00	cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00	cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00	cada uno.....		16,200.00

**SEGUNDO PREMIO**

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00	cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....		90.00	cada uno.....	810.00

**TERCER PREMIO**

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00	cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....	486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/. 0.50